



Oficio N° 35-DRL-DCC- 150-2018

Caracas, 03 de julio de 2018

Ciudadana
Lic. Janectsy López
Directora de Administración y Finanzas
Vicerrectorado Administrativo
Universidad Central de Venezuela
Presente.-

**NO DEVOLVER COPIA
ARMADA Y SELLADA**

Tengo a bien dirigirme a usted, en la oportunidad de remitirle Instructivo para la cancelación al personal docente y de investigación activo y jubilado con categoría de Instructor y Auxiliares Docentes con dedicación a tiempo completo y exclusiva el BONO DE RECONOCIMIENTO, y al personal profesional, administrativo, técnico y de servicio u obrero activo y jubilado a tiempo completo el BONO DE RECONOCIMIENTO LABORAL, aprobado por el Consejo Universitario mediante CU.2018-0683 de fecha 27 de junio de 2018 (anexo).

En este sentido, el beneficio denominado bono de reconocimiento para el personal docente y de investigación, y bono de reconocimiento laboral para el personal administrativo, profesional, técnico, de servicio y obrero tendrá como base para determinar su monto, el 50% del sueldo tabla del cargo que ocupa, su aplicación será a partir del 01/06/2018 y será cancelado al final de cada mes.

El bono de reconocimiento y bono de reconocimiento laboral se cancelarán mensualmente, al personal docente y de investigación con dedicación a tiempo completo y exclusiva, al personal profesional, administrativo, técnico y de servicio y obrero con dedicación a tiempo completo, no tendrá incidencia salarial, por lo que no será considerado para el cálculo del bono vacacional, bono de fin de año, prima de antigüedad, bono nocturno, horas extras (diurna y nocturna), caja de ahorros, días feriados (domingos), entre otros beneficios que se pagan con base al salario normal o integral.

En este orden de ideas, las condiciones para el pago del bono de reconocimiento del personal docente y de investigación con categoría de Instructor y Auxiliares Docentes será igual que como se le ha venido honrando al personal docente y de investigación con dedicación exclusiva y tiempo completo, es decir, que se le calculará como se indica en el siguiente cuadro:

PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN ACTIVO (Instructor y Auxiliares Docentes)
CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y TIEMPO COMPLETO

50% del sueldo tabla de la categoría y dedicación

SC 09/07/18



En tanto que el bono de reconocimiento laboral para el personal administrativo activo en la Universidad Central de Venezuela y el personal obrero activo en la Universidad Central de Venezuela, se pagará según el cumplimiento efectivo de las funciones propias inherentes al cargo que desempeñan dentro de su jornada laboral, es decir, atendiendo las obligaciones laborales que le corresponde como funcionario u obrero de la Institución, y se honrará de la siguiente manera:

PERSONAL ADMINISTRATIVO, PROFESIONAL, TÉCNICO, DE SERVICIO Y OBRERO ACTIVO

JORNADA CUMPLIDA	POR CENTAJE A PAGAR DEL BONO	FORMA DE CÁLCULO DEL BONO
100%	100%	50% DEL SUELDO TABLA
90%	90%	45% DEL SUELDO TABLA
89% o menos	0%	0%

Nota: el porcentaje a pagar se basa en la jornada completa (tiempo completo) de labores cumplida de los treinta (30) días del mes, correspondiendo el 90% cuando se producen hasta dos (2) ausencias injustificadas.

En el caso del personal Directivo Administrativo le será cancelado el bono de reconocimiento laboral con base al monto establecido en la tabla directiva nivel IV.

En cuanto a los Instructores, Auxiliares Docentes, Profesionales, Administrativos, Técnicos, de Servicio y Obreros, jubilados e incapacitados con dedicación a tiempo completo y exclusiva, según sea el caso, se le pagará de la siguiente manera:

**PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN JUBILADOS E INCAPACITADOS (Instructor y Auxiliares Docentes)
CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y TIEMPO COMPLETO**

50% del sueldo tabla de la categoría y dedicación

**PERSONAL ADMINISTRATIVO, PROFESIONAL, TÉCNICO, DE SERVICIO Y OBRERO
JUBILADOS E INCAPACITADOS**

50% del sueldo tabla

Es importante señalar que para el personal nuevo, es decir, nuevos ingresos de personal activo docente y de investigación, personal activo administrativo, profesional, técnico y de servicio, y personal activo obrero que se haya producido después del 02 de cada mes, le será pagado de forma fraccionada; así mismo, al citado personal que se encuentre de reposo y permiso remunerado le será pagado el 100% del bono de reconocimiento laboral. Para el personal administrativo,



profesional, técnico y de servicio, y el personal obrero que se encuentre de Comisión de Servicio o en Permiso Remunerado fuera de la Universidad Central de Venezuela, no le será honrado dicho bono.

Los Jefes de Departamentos de Recursos Humanos o Administradores de las Facultades y Dependencias Centrales, como responsables del proceso deberán remitir la información para el pago respectivo los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, a través del Sistema Integrado de Recursos Humanos (SIRH), el cual estará sujeto a auditoría por parte de esta Dirección, cuyo detalle le será notificado una vez que se tenga culminado el procedimiento a aplicar a los fines de facilitar el pago respectivo.

En este sentido, es importante recalcar que cuando el porcentaje a cancelar sea 90% o no proceda la cancelación del bono de reconocimiento laboral, de conformidad con el cuadro arriba descrito, el sueldo tabla a considerar para efectos del porcentaje a pagar será el vigente para la fecha en que se honre el beneficio.

Cabe destacar, que el procedimiento de reporte o descuento a seguir será semejante al que se aplica para el pago del bono de alimentación, el cual se está modelando a través del Departamento de Tecnología adscrito al Vicerrectorado Administrativo y le será notificado una vez sea culminado a los efectos pertinentes.

Sin más a que hacer referencia y quedo de usted.



Handwritten signature and date: 04.07.18

Atentamente,

Lic. Marvelys Castillo
Directora de Recursos



Handwritten signature and date: NB/MA/DN 03/07/2018



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO
CARACAS

Caracas, 29 de junio de 2018.

VRAD-Nº **0414**

Ciudadana:
LIC. MARVELYS CASTILLO
Directora de Recursos Humanos
Universidad Central de Venezuela
Presente.-

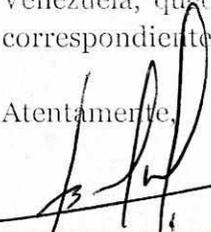


Me dirijo a usted, en la ocasión de remitirle para su conocimiento y fines consiguientes, copia del oficio **C.U. 2018-0683 de fecha 27/06/2018**, suscrito por el Prof. Amalio Belmonte Secretario de la UCV, mediante el cual informa que el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 27/06/2018, **aprobó** que el **“BONO DE RECONOCIMIENTO”**, se extienda a los docentes y de Investigación con categoría de Instructor y Auxiliar Docente con Dedicación a Tiempo Completo y Exclusiva, ya que el mismo se le viene cancelando de esta forma al Personal Docente y de Investigación en las categorías de Titulares, Asociados, Agregados y Asistentes; y el **“BONO DE RECONOCIMIENTO LABORAL”**, para el Personal Profesional, Administrativo, Técnico y de Servicio u Obrero a Tiempo Completo, determinándose su monto con base al cincuenta por ciento (50%) o cuarenta y cinco por ciento (45%), según sea el caso, del Sueldo Tabla del Cargo que ocupa el Trabajador.

En tal Sentido, ese Cuerpo **acordó** acoger el criterio de la Dirección de Recursos Humanos de esta Casa de Estudios, plasmados en el oficio N° **35-DRL-DCC-104-2018 de fecha 23-05-2018**, cuyos términos fueron descritos en el oficio arriba indicado.

Asimismo, ese Cuerpo **acordó** solicitar al Ejecutivo Nacional los requerimientos necesarios para cubrir el pago a todos los Trabajadores Universitarios de la Universidad Central de Venezuela, quedando supeditado al pago de estos recursos a la aprobación del Ministerio correspondiente.

Atentamente,


BERNARDO MÉNDEZ
Vicerrector Administrativo



Anexo: lo citado
00497/29-jun-2018
Mailiny
29/06/18

UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN DE PERSONAL - UCV
RECIBIDO POR: _____ HORA: _____

<input type="checkbox"/> DIRECTOR (A)	<input type="checkbox"/> ADMON. DE PERSONAL
<input type="checkbox"/> SUB-DIRECTOR (A)	<input type="checkbox"/> SEGUIMIENTO Y EGRESO
<input checked="" type="checkbox"/> RELACIONES LABORALES	<input type="checkbox"/> PLANIFICACIÓN DE PERSONAL
<input type="checkbox"/> APOYO ADMINISTRATIVO	<input type="checkbox"/> OTROS

OBSERVACIONES: **DB. 2-7-18**
FECHA: ___/___/___ #10 **02295**

60º Aniversario CDCH – UCV: 1958 -2018

Ciudad Universitaria de Caracas, Vicerrectorado Administrativo, Edificio del Rectorado, Piso 2.
Teléfonos: 605.4044/605.4512 /Fax: 605.4040. Página Web: www.ucv.ve/vrad E-mail: vrad@ucv.ve
Blog: <http://notiadmin.ucv.ve/>

20/07/18

02-07-2018

*Dawson
Caracas
Ardecar script*



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
CONSEJO UNIVERSITARIO
Ciudad Universitaria de Caracas

00497

2018 JUN 29 A 10 08

RECIBIDO

Caracas, 27 de junio de 2018,

Jacomeiro

CU.2018-0683

Ciudadano
Prof. Bernardo Méndez
Vicerrector Administrativo
Universidad Central de Venezuela
Su Despacho.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en la oportunidad de informarle que el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria del 27-06-2018, conoció el contenido del Oficio N° VRAD-403 de fecha 22-06-2018, y en tal sentido, **aprobó** que el **BONO DE RECONOCIMIENTO** se extienda a los docentes y de investigación con categoría de Instructor y Auxiliar Docente con dedicación a tiempo completo y exclusiva, ya que el mismo se le viene cancelado de esta forma al personal Docente y de Investigación en las categorías de Titulares, Asociados, Agregados y Asistentes; y el **BONO DE RECONOCIMIENTO LABORAL** para el personal profesional, administrativo, técnico y de servicio u obrero a tiempo completo, determinándose su monto con base al 50% ó 45% según sea el caso, del sueldo tabla del cargo que ocupa el trabajador.

En tal sentido, este Cuerpo **acordó** acoger el criterio de la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad en el Oficio N° 35-DRL-DCC-104-2018 de fecha 23-05-2018, en los siguientes términos:

"...esta Dirección revisó las Convenciones Colectivas de trabajo del personal administrativo y profesional de la Institución, en las cuales prevén extender los beneficios socioeconómicos que se les reconozca al personal docente o que se les dé a otros sectores de trabajadores universitarios, determinando que entre las cláusulas socioeconómicas que se les otorga al personal docente y de investigación que puede ser concedida al personal administrativo e incluso obrero es la denominada bono de reconocimiento, el cual será llamado para estos trabajadores (profesionales, administrativos, técnicos y de servicio) BONO DE RECONOCIMIENTO LABORAL.

En este sentido, siendo que al personal docente y de investigación en la actualidad se le extendió el pago del bono de transporte, becas para los hijos, entre otros beneficios socioeconómicos que perciben los trabajadores profesionales, administrativos, técnico y de servicio, se considera que dicho bono de reconocimiento que constituye un estímulo para el **docente** de esta Casa de Estudios, bien puede ser percibido por todos los trabajadores universitarios, como lo son los profesionales, administrativos, técnico y de servicio y obreros que laboran también en la Institución.

De igual forma, es de resaltar que con las convenciones colectivas de trabajo discutidas en el marco de una Reunión Normativa Laboral se ha buscado otorgar los beneficios socioeconómicos que pueden ser aplicados a los tres sectores de trabajadores que hacen vida en nuestras



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
CONSEJO UNIVERSITARIO
Ciudad Universitaria de Caracas

Universidades, todo ello con fundamento en la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (Art. 452), al establecer condiciones según las cuales debe prestarse el trabajo en una misma actividad, es decir, que para los trabajadores del sector universitario existen beneficios comunes indistintamente al tipo de trabajador que se trate (docente y de investigación, profesionales, administrativos, técnico y de servicio u obrero); y evidencia de ello, es la I Convención Colectiva Única de Trabajadores del sector Universitario 2013-2014, a partir de la cual se implementó el término *trabajadores universitarios*, entendiéndose como tales, a los Docentes y de Investigación, profesionales, administrativos, técnico y de servicio y Obreros de las Instituciones de Educación Universitaria.

En virtud de lo antes expuesto, y continuando con el ánimo de mantener una misma línea de estímulo y proporción de beneficios socioeconómicos, a nivel interno entiéndase a nivel de la Universidad Central de Venezuela (UCV), bien podría homologarse el incentivo denominado bono de reconocimiento del personal docente y de investigación como BONO DE RECONOCIMIENTO LABORAL al personal profesional, administrativo, técnico y de servicio, y obrero.

En este orden de ideas, se honrará con la misma denominación que a los docentes y de investigación a dedicación exclusiva y tiempo completo con categoría de Titular, Asociado, Agregado, Asistente, el bono de reconocimiento a los Instructores y Auxiliares Docente con dedicación exclusiva y tiempo completo, a razón del 50% del sueldo tabla; en cuanto al personal profesional, administrativo, técnico y de servicio u obrero a tiempo completo se le cancelará el BONO DE RECONOCIMIENTO LABORAL, igualmente a razón del 50% del sueldo tabla del cargo que ocupa el trabajador.

Es preciso acotar, que el bono de reconocimiento de los docentes y de investigación Instructores y Auxiliares Docentes con dedicación a tiempo completo y exclusiva, y el BONO DE RECONOCIMIENTO LABORAL del personal profesional, administrativo, técnico y de servicio u obrero a tiempo completo, se cancelarán mensualmente y no tendrán incidencia salarial, por lo que no será considerado para el cálculo del bono vacacional, bono de fin de año, prima de antigüedad, bono nocturno, horas extras (diurna y nocturna), caja de ahorro, días feriados (domingos), entre otros beneficios que se pagan con base al salario normal o integral al personal profesional, administrativo, técnico y de servicio y obrero.

Adicionalmente, a lo planteado dicho bono constituiría un estímulo no solamente para paliar la situación económica reinante, sino que sería un atractivo para el personal que no lo percibe, como lo son los docentes en categoría de Instructor y Auxiliar Docente, Profesional, Administrativo, Técnico y de Servicio y Obrero que se encuentran en la búsqueda constante de una mejor calidad de vida, se mantengan en la Institución, e incluso por el alto número de trabajadores que se han retirado voluntariamente de la Universidad y la necesidad de captar nuevos trabajadores para ocupar sus cargos, este bono permitiría al área encargada de los



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
 CONSEJO UNIVERSITARIO
 Ciudad Universitaria de Caracas

procesos de reclutamiento y selección, incluir en el paquete de la oferta económica y social, este incentivo para atraer a nuevo personal y conservar los que recientemente han ingresado.

Es menester destacar del párrafo anterior, que se han revisado en el sistema de control de movimiento de personal, el número de cargos vacantes producto de las renunciaciones o simplemente del abandono al trabajo, por la falta de atractivos económicos que ofrece la Institución; entre las áreas que han tenido una mayor deserción, se encuentran del personal docente y de investigación: la salud y ciencias; del personal profesional, administrativo, técnico y de servicio: la salud, ciencias sociales y científicas, y del personal obrero: los que ofrecen mano de obra calificada. Siendo esta mención de las áreas no limitativa de las otras áreas que también han tenido una alta deserción de trabajadores universitarios.

Es importante mencionar que el bono de reconocimiento del personal docente y de investigación con categoría de Titular, Asociado, Agregado, Asistente, se homologará en iguales condiciones al Instructor y Auxiliares Docentes con dedicación exclusiva y tiempo completo, pagándose a razón del 50% del sueldo tabla; y el bono de reconocimiento laboral para el personal activo administrativo, profesional, técnico y de servicio, y el personal activo obrero, tal como lo indica su nombre, que será una forma de reconocer laboralmente la asiduidad, constancia, continuidad y persistencia de estos trabajadores que tienen una dedicación a tiempo completo, el cumplimiento efectivo de las funciones propias inherentes al cargo que desempeñan dentro de su jornada laboral, se honrará de la siguiente manera:

PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN ACTIVO (Instructor y Auxiliares Docentes)
 CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y TIEMPO COMPLETO

50% del sueldo tabla de la categoría y dedicación

PERSONAL ADMINISTRATIVO, PROFESIONAL, TÉCNICO, DE SERVICIO Y OBRERO ACTIVO

JORNADA CUMPLIDA	POR CENAJE A PAGAR DEL BONO	FORMA DE CÁLCULO DEL BONO
100%	100%	50% DEL SUELDO TABLA
90%	90%	45% DEL SUELDO TABLA
89% o menos	0%	0%

Nota: el porcentaje a pagar se basa en la jornada completa (tiempo completo) de labores cumplida de los treinta (30) días del mes

PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN JUBILADOS E INCAPACITADOS (Instructor y Auxiliares Docentes)
 CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y TIEMPO COMPLETO



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
CONSEJO UNIVERSITARIO
Ciudad Universitaria de Caracas

50% del sueldo tabla de la categoría y dedicación

PERSONAL ADMINISTRATIVO, PROFESIONAL, TÉCNICO, DE SERVICIO Y OBRERO JUBILADOS
E INCAPACITADOS

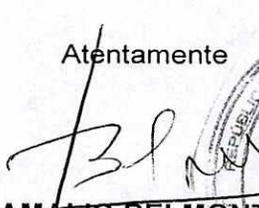
50% del sueldo tabla

En cuanto a la pertinencia del pago del bono de reconocimiento laboral para el personal administrativo, profesional, técnico, de servicio y obrero, corresponderá a los Jefes de los Departamentos de Recursos Humanos y Administradores, de las Facultades y Dependencias Centrales, según sea el caso, velar que los trabajadores sean acreedores de este beneficio de acuerdo al porcentaje de la jornada cumplida de conformidad con el cuadro PERSONAL ADMINISTRATIVO, PROFESIONAL, TÉCNICO, DE SERVICIO Y OBRERO ACTIVO, para lo cual la Dirección de Recursos Humanos se reserva el derecho de realizar auditoria de la procedencia del mismo.

Por lo antes señalado, esta Dirección de Recursos Humanos recomienda que el bono de reconocimiento se extienda a los docentes y de investigación con categoría de Instructor y Auxiliar Docente con dedicación a tiempo completo y exclusiva, ya que el mismo se le viene cancelado de esta forma al personal Docente y de Investigación en las categorías de Titulares, Asociados, Agregados y Asistentes; y con la denominación de BONO DE RECONOCIMIENTO LABORAL al personal profesional, administrativo, técnico y de servicio u obrero a tiempo completo, determinándose su monto con base al 50% ó 45% según sea el caso, del sueldo tabla del cargo que ocupa el trabajador".

Asimismo, este Cuerpo **acordó** solicitar al Ejecutivo Nacional los requerimientos necesarios para cubrir el pago a todos los Trabajadores Universitarios de la Universidad Central de Venezuela, quedando supeditado al pago de estos recursos a la aprobación del Ministerio correspondiente.

Atentamente


AMALIO BELMONTE
Secretario de la UCV



c.c: Dirección de Recursos Humanos UCV

AB/MA